HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2024

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 67

Causante:

VARIOS SEÑORES CONCEJALES

Objeto:

PROYECTO DE ORDENANZA
DECLARANDO DE INTERES LAS ACCIONES TENDIENTES A FACILITAR EL ACCESO A LA VIVIENDA MEDIANTE LOCACION EN EL PARTIDO DE SAN ISIDRO.-

67

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria

29

13 de enero de 2024

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Visto:

La necesidad de generar acciones que tiendan a facilitar el acceso a la vivienda en el partido de San Isidro.

Considerando:

Que actualmente nuestro país en medio de una crisis inmobiliaria caracterizada por la dificultad de acceder a viviendas debido a la escasez de unidades disponibles y a los elevados costos de acceso;

Que el problema de los alquileres, vinculado al contexto de crisis económica, requiere una intervención estatal debido a la proyectada inflación del 30% mensual;

Que a pesar de que las modificaciones normativas no son suficientes para resolver la situación, es relevante la intervención del Estado para considerar la vivienda como un derecho humano y garantizar el acceso, evitando que el mercado se convierta en el principal regulador de las relaciones económicas y sociales en este ámbito;

Que según el Informe sobre la Encuesta Nacional Inquilina realizada por Inquilinos Agrupados y Ni Una Menos, en enero del 2024 el 31,6% de los ingresos de los hogares inquilinos encuestados se destina a pagar el alquiler más las expensas, sin considerar impuestos y tarifas de servicios públicos;

Que en el caso de aquellos alquileres que iniciaron después del 1° de noviembre de 2023 la incidencia del gasto de alquiler de la vivienda en el presupuesto del hogar asciende al 41,6%;

Que el 53,1% de los hogares inquilinos encuestados tiene deudas de algún tipo actualmente y entre quienes alquilan y se encuentran con deudas hoy hay más del 64% que recurrió a pedir dinero prestado para poder pagar sólo el alquiler, o el alquiler y los gastos de alimentos, o el alquiler y gastos por urgencias médicas u otros gastos;

Que en este momento que atraviesa nuestro país es menester traerle alivio a las vecinas y vecinos con medidas concretas para cuidar cada peso y que lo puedan usar para lo verdaderamente importante que es su calidad de vida.

Por las razones expuestas, las concejalas y concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Declárense de interés municipal las acciones tendientes a facilitar el acceso a la vivienda mediante locación de inmueble en el partido de San Isidro.

Artículo 2°: Aquellos propietarios y propietarias de un inmueble ocioso que celebren contrato de locación destinado a vivienda sobre el mismo durante el presente año podran acceder a uno de los siguientes beneficios con carácter excluyente:

a) Condonación de hasta 25% de la deuda de ABL que tuviera dicho inmueble.
b) Eximición del 25% del pago de ABL que deba abonar el inmueble objeto de locación por lo que dure el contrato.

Artículo 3°: Las exenciones establecidas en el Art. 2° no será acumulativa de otros tributos municipales y tendrá vigencia en el plazo que dure el contrato.

Artículo 4°: Para acceder a alguno de los beneficios establecidos en el artículo precedente se deberá acreditar la condición de vivienda ociosa, entendiéndose como tal a aquella que ha permanecido deshabitada al menos los dos años previos a la suscripción del contrato de locación.

Artículo 5°: El carácter de vivienda ociosa se acreditará mediante la presentación de la facturación de energía eléctrica del inmueble de los últimos 24 meses, la que no deberá exceder a un consumo de 15kw mensuales.

Artículo 6°: Autoridad de Aplicación. El Departamento Ejecutivo determinará la Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza.

Artículo 7°: De forma.

Lic. Mateo Bartolini
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE DE TODXS

Schipprisour Mariela.

Celia Sarmiento
CONCEJALA
BLOQUE FRENTE DE TODXS

Federico Meca
Bloque FR-UP

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 20/03/2024 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA

SAN ISIDRO 21 de MARZO de 2024

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr Martín Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
13 MAR 2024
Hora 11:16 Vs
RECIBIDO